



Poder Legislativo del Estado de Campeche
Auditoría Superior del Estado
"2012, Año de la Cultura Maya"



ASECANI
INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRICTIVO
Este párrafo:
Únicamente para el uso de:
Fecha de la última actualización:
Elaborado por:
Confidencialidad:

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE COMO RESULTADO DE LA SOLVENTACIÓN DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES FORMULADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR A LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LO RELATIVO AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.

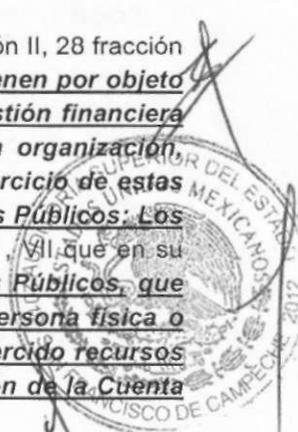
En ejercicio de las facultades de revisión y fiscalización superior previstas en las siguientes disposiciones:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 14 segundo párrafo, 16 primer y antepenúltimo párrafos, 40, 41 primer párrafo, 42 fracciones I, II y IV, 43 que en su parte conducente dice: "Las partes integrantes de la Federación son los Estados de... Campeche...", 45, 48, 49, 116 primer párrafo y párrafo segundo fracción II penúltimo párrafo, que en su parte conducente dice: "Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.", 121 fracción I, 124 y 134 primer párrafo que señala: "Los recursos económicos de que dispongan... los estados... se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados." y quinto párrafo que dice: "El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias..."

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 55.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículos: 1, 2, 3, 4, 23, 26 que en su parte conducente dice: "El Poder Público del Estado se divide para su ejercicio, en Legislativo, ...", 28, 29, 54 fracciones XXI y XXII primer, segundo, tercer, cuarto y quinto párrafos, 72 primer párrafo, segundo párrafo, mismo que en su parte conducente dice: "...Las Secretarías que integren la Administración Pública Estatal y las Dependencias señaladas conforme al párrafo anterior aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados...", 89 primer párrafo y 108 Bis primer párrafo, segundo párrafo, tercer párrafo fracciones I y III.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, artículos: 1, 2 fracción II, 28 fracción II, 120 que en su parte conducente dice: "Las disposiciones de este capítulo tienen por objeto regular la revisión de la Cuenta Pública y la fiscalización superior de la gestión financiera estatal y municipal;..., así como establecer las bases y términos para la organización, procedimientos y el funcionamiento de la entidad pública encargada del ejercicio de estas funciones", 121 fracciones I, III, IV, V, VI que en su parte conducente dice: "Entes Públicos: Los organismos públicos autónomos, por disposición constitucional o legal...", VII que en su parte conducente dice: "Entidades Fiscalizadas: Los Poderes, ... y los Entes Públicos, que ejerzan recursos públicos del Estado... y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales...", IX, X, XIII, XIV y XV, 122 que a la letra dice: "La revisión de la Cuenta





Poder Legislativo del Estado de Campeche
Auditoría Superior del Estado
 "2012, Año de la Cultura Maya"



ASECAI
INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRICTO
Ente público:
Unidad administrativa: 2da. Auditoría Especial
Fecha de clasificación: 31 ENERO 2012
Extracción:
Clasificación:
Resolución: 01/01/12/12/ASECAI

Pública está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tales efectos en la Auditoría, misma que tiene a su cargo la fiscalización superior de la propia Cuenta Pública y goza de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con lo establecido en esta ley.", 123, 124, 125, 126, 128, 129, 133 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 134, 135 fracciones I, IV, V, VI, VII, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XIX y XXII, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 167, 168, 188 y 190 fracciones II, III, IV que en su parte conducente dice: **"Ordenar y realizar auditorías, visitas e inspecciones a los Poderes,... y los Entes Públicos... conforme al programa aprobado por el Auditor Superior:..."**, V que en su parte conducente dice: **"Designar a los..., auditores encargados de practicar las..., visitas, inspecciones y auditorías a su cargo..."**, VII y XII.

Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche, artículo 50 primer y segundo párrafos.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículos: 1, 2, y 48.

Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, artículos: 1, 2 fracción II, 7 fracciones IV y XVIII.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2011, artículos: 2 fracciones IX, X y XI, 11 último párrafo, 12 último párrafo, 13 segundo párrafo, 52 y Noveno transitorio

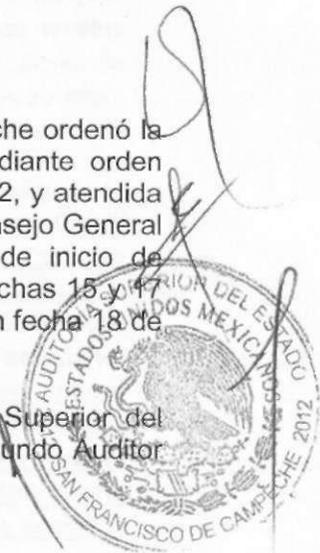
Código Fiscal del Estado de Campeche , artículos: 6 primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos, 8, 41 fracción II, 61 fracciones II, III, V, VI, 64, 65, 66 primer, segundo, tercer párrafo fracciones I, II, III, V, VI, VII y VIII, cuarto, quinto y sexto párrafos, 67 primer párrafo fracciones I, II y III, incisos a) y b), segundo y tercer párrafos, IV, V y VI, 73, 103 fracción I, 104, 105 y 106.

Con fundamento en los artículos 136, 137, 168 y 188 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, y 6 fracción IV, 7 fracciones V y VI, 9, 10 apartado II, incisos B), C), D), E), F), G), H), I), J) y K), 11 apartado II, incisos C), D), G), I), L), P) y R) y 15 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de abril de 2012, la Auditoría Superior del Estado de Campeche ordenó la práctica de auditoría al Instituto Electoral del Estado de Campeche mediante orden número ASE/AE2/555/2012 que fue notificada con fecha 16 de abril de 2012, y atendida por el C. Prof. Jesús Antonio Sabido Góngora, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, levantándose el acta de inicio de auditoría con fecha 16 de abril de 2012, dos (2) actas subsecuentes con fechas 15 y 17 de mayo de 2012, y terminando la actuación del personal de la Auditoría con fecha 18 de mayo de 2012 haciéndose constar en el acta final.

De los hechos u omisiones encontrados en la actuación de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, el C. C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial formuló el respectivo Pliego de Observaciones.





Poder Legislativo del Estado de Campeche
Auditoría Superior del Estado
 "2012, Año de la Cultura Maya"



ASECAI
 INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRICTADO
 Este público:
 Unidad Administrativa: Sub. Auditoría Especial
 Fecha de Emisión: 31 ENERO 2012
 Expediente:
 Expediente de Auditoría: 417/2011/11/11
 Expediente de Investigación: 417/2011/11/11
 Expediente de Sanción: 417/2011/11/11

Fecha	Tipo Póliza	Número	Concepto	Importe
05/Oct/2011	Egresos	9	DESCTO 1 DE 3 S/SANCION X MULT	\$ 3,631.33
03/Nov/2011	Egresos	21	DESCTO 2/3 S/SANCION X MULTA I	3,631.33
18/Nov/2011	Egresos	72	DESCTO.3/3 S/SANCION X MULTA I	3,631.34
Sub-Total				\$ 10,894.00

4-3-1-9-0002-001-04-0 Multas Cobradas PT

Fecha	Tipo Póliza	Número	Concepto	Importe
11/Ene/2011	Egresos	39	8 DE 9 DESCTO S/SANCION 4TO T	\$ 9,000.00
11/Ene/2011	Egresos	39	5TO DESCTO S/SANCION IMPUESTA	2,500.00
11/Ene/2011	Egresos	39	4TO DESCTO S/SANCION IMPUESTA	2,000.00
03/Feb/2011	Egresos	25	ULTIMO DE 9 DESCTO.REV.4TO.TRI	7,898.65
03/Feb/2011	Egresos	25	6TO DESCTO S/SANCION X MULTA I	3,000.00
03/Feb/2011	Egresos	25	5TO DESCTO S/SANCION X MULTA I	2,500.00
02/Mar/2011	Egresos	28	SEPTIMO DESCTO MULTA IMP. 2009	10,000.00
02/Mar/2011	Egresos	28	SEXTO DESCTO MULTA IMP. 2009	3,500.00
04/Abr/2011	Egresos	27	8 DESCTO.X MULTA S/SANCION IMP	10,000.00
04/Abr/2011	Egresos	27	7 DESCTO.X MULTA S/SANCION IMP	3,500.00
03/May/2011	Egresos	33	CH-30538,DESCTO.9 MULTA X SANC	10,000.00
03/May/2011	Egresos	33	CH-30538,DESCTO.8 MULTA X SANC	3,500.00
03/Jun/2011	Egresos	29	DESCTO.10 S/SANCION IMPUESTA	10,000.00
03/Jun/2011	Egresos	29	DESCTO.09 S/SANCION IMPUESTA	3,500.00
04/Jul/2011	Egresos	27	DESCTO.11 S/SANCION IMPUESTA	10,000.00
04/Jul/2011	Egresos	27	DESCTO.10 S/SANCION IMPUESTA	3,500.00
10/Ago/2011	Egresos	57	DESCTO 12 S/SANCION IMPUESTA	10,000.00
10/Ago/2011	Egresos	57	DESCTO 11 S/SANCION IMPUESTA	3,500.00
08/Sep/2011	Egresos	52	13 DESCTO S/SANCION IMPUESTA X	10,000.00
08/Sep/2011	Egresos	52	12 DESCTO S/SANCION IMPUESTA X	3,500.00
31/Oct/2011	Diario	31	13 DESCTO. S/ SANCION IMPUESTA	3,500.00
31/Oct/2011	Diario	31	14 DESCTO. S/ SANCION IMPUESTA	10,000.00
31/Oct/2011	Diario	31	1 DESCTO. S/ SANCION IMPUESTA	675.00
03/Nov/2011	Diario	1	14 DESCTO. S/ SANCION IMPUESTA	3,500.00
03/Nov/2011	Diario	1	15 DESCTO. S/ SANCION IMPUESTA	10,000.00
03/Nov/2011	Diario	1	2 DESCTO. S/ SANCION IMPUESTA	675.00
02/Dic/2011	Diario	7	15 DESCTO. S/ SANCION IMPUESTA	3,500.00
02/Dic/2011	Diario	7	16 DESCTO. S/ SANCION IMPUESTA	10,000.00
02/Dic/2011	Diario	7	3 DESCTO. S/ SANCION IMPUESTA	675.00
Sub-Total				\$ 163,923.65

4-3-1-9-0002-001-05-0 Multas Cobradas PC

Fecha	Tipo Póliza	Número	Concepto	Importe
17/Oct/2011	Egresos	64	DESCTO.1/3 S/SANCION X MULTA I	\$ 3,631.33
03/Nov/2011	Egresos	18	DESCTO 2/3 S/SANCION X MULTA	3,631.33
02/Dic/2011	Egresos	6	DESCTO 3/3 S/SANCION X MULTA I	3,631.34
Sub-Total				\$ 10,894.00





Poder Legislativo del Estado de Campeche
Auditoría Superior del Estado
 "2012, Año de la Cultura Maya"



ASECAM
INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRIGUIDO
Ente público:
Unidad administrativa: 1da. Auditoría Especial
Fecha de clasificación: 31/ENERO/2012
Clasificación:
Fundamento legal: ART. 3º FRAJ. 1º FRAJ. VII.º 11.º
2.º FRAJ. III.º 1.º 1.º 1.º 1.º 1.º 1.º 1.º 1.º 1.º
Expediente: 00411312012

4-3-1-9-0002-001-06-0 Multas Cobradas PVEM

Fecha	Tipo Póliza	Número	Concepto	Importe
17/Oct/2011	Egresos	63	DESCTO UNICO S/SANCION X MULTA	\$ 12,854.92
Sub-Total				\$ 12,854.92
Total				\$ 216,868.49

c) Por los Otros Ingresos por Situaciones Bancarias en un importe de \$10,625.25 (son: diez mil seiscientos veinticinco 25/100 M.N.)

4-3-1-9-0003-000-00-0 Otros Ingresos por Situaciones Bancarias

Fecha	Tipo Póliza	Número	Concepto	Importe
31/Dic/2010	Diario	40	RECUP. FINIQ. LABORALES N.. BANAMEX	\$ 9,825.55
16/Dic/2011	Diario	52	CHQ. PAGADOS DE + Y -X BC..DICBRE.	799.70
Total				\$ 10,625.25
Gran Total				\$ 304,794.84

Criterio:

Artículo 150 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.

Área responsable y nombre del titular:

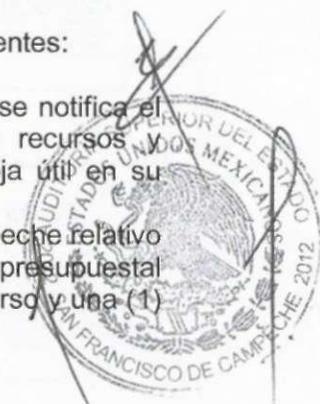
Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas.
 L.A.E. José Luis Reyes Cadenas"

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación alega respecto de dicha observación:

"Prof. Jesús Antonio Sabido Góngora, en mi carácter de Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el predio ubicado en la Avenida Fundadores # 18, Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24014 de ésta ciudad, con el presente escrito adjunto fotocopia del oficio SECG/1063/2012 y fotocopia certificada del Acuerdo del Consejo General CG/035/12, relativo a la Redistribución y Reasignación de Recursos y Remanente del Ejercicio Presupuestal 2011, documento que consta de un total de 9 (nueve) fojas útiles, que me fue solicitado el día 22 de mayo del presente, con el oficio No. ASE/UJ/252/2012 donde se me notifica el Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, de conformidad con el artículo 108 Bis quinto párrafo fracción IV de la Constitución Política de Estado de Campeche."

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

1. Oficio número SECG/1063/2012 de fecha 30 de mayo de 2012 donde se notifica el acuerdo CG/035/12, relativo a la redistribución y reasignación de recursos y remanentes del ejercicio presupuestal 2011, que consta de una(1) foja útil en su anverso.
2. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche relativo a la redistribución y reasignación de recursos y remanentes del ejercicio presupuestal 2011, número CG/035/12, que consta de seis (6) fojas útiles en su anverso y una (1) foja útil en su anverso y anverso.





Poder Legislativo del Estado de Campeche
Auditoría Superior del Estado
 "2012, Año de la Cultura Maya"



INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO
Linea pública:
Unidad administrativa: 2da. Auditoría Especial
Fecha de clasificación: 21/ENERO/2012
Revisión: 1
Clasificación: CONFIDENCIAL
Elaborado por: J. FRANCISCO DE SAN FRANCISCO
Revisado por: J. FRANCISCO DE SAN FRANCISCO
Revisión: 01/01/2012/ASPEC. 24

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior entra al análisis de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la **observación** marcada con el **número 1**.

1. La entidad fiscalizada aprobó por unanimidad de votos en Acuerdo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche de número CG/035/2012 de fecha veinticuatro de mayo de 2012, la redistribución y reasignación de recursos y remanente del ejercicio presupuestal 2011 por la cantidad de \$ 304,794.84 (son: trescientos cuatro mil setecientos noventa y cuatro pesos 84/100 M.N.)
2. Así mismo esta entidad fiscalizada presenta como prueba dicho Acuerdo General en el cual plasman la distribución y aplicación de los recursos asignados a los diferentes capítulos y partidas del presupuesto para el ejercicio fiscal 2011. Así en su aparatado tercero manifiestan la obligación de publicarse el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, mismo documento que no fue anexado con respecto a la observación en cuestión.
3. La entidad fiscalizada realiza la aprobación durante el ejercicio fiscal 2012, debiendo haberse realizado antes de ejercer los recursos.
4. La entidad fiscalizada presentan las pruebas para solventar la observación en cuestión, dando así cumplimiento al artículo 150 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **solventada** la observación marcada con el **número 1**.

Una vez concluido el análisis de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, se emite el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se tiene por **solventada** la observación marcada con el número **1** misma que fue transcrita en el apartado **I** de este dictamen, en virtud de las consideraciones efectuadas.

SEGUNDO.- El presente dictamen se emite el 20 de agosto de 2012 con fundamento en los artículos referidos al inicio del mismo, y para los efectos de los artículos 161 y 168 de la referida Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, así como en los artículos 3 fracción IV y 84 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE.



